

Diario Oficial



JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.02
15:58:55 -06'00'

ALCANCE Nº 65 A LA GACETA Nº 57

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 2 de abril del 2024

237 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

N.° 2436-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ACOSTA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN IGNACIO	GUAITIL	PALMICHAL	CANGREJAL	SABANILLAS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	377	530	166	257
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	236	163	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	71	263	52	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	283	313	275	432
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 147	731	1 342	656	738

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ACOSTA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN IGNACIO	GUAITIL	PALMICHAL	CANGREJAL	SABANILLAS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	377	530	166	257
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	-	163	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	71	263	52	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	283	313	275	432
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 147	731	1 106	656	738

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN IGNACIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	786,750
SUBCOCIENTE	393,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 147	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	1	592,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	479,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	1	243,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUAITIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	182,750
SUBCOCIENTE	91,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	731	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	377	2	11,500	-	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	71	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	283	1	100,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMICHAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 276,500
 SUBCOCIENTE 138,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 236

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 106	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	530	1	253,500	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	263	-	263,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	313	1	36,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CANGREJAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 164,000
 SUBCOCIENTE 82,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	656	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	166	1	2,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	163	-	163,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	275	1	111,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SABANILLAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 184,500
 SUBCOCIENTE 92,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	738	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	257	1	72,500	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	49	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	432	2	63,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que en virtud de la renuncia de la señora María Alejandra López Mora, a quien correspondería designar a la sindicatura suplente del partido Liberación Nacional en el distrito San Ignacio, procede para efectos de la presente declaratoria, no asignar dicha plaza.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Ignacio, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Cangrejal, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN IGNACIO

SINDICATURA

PROPIETARIO

106670911 HECTOR ANTONIO MORA ARAYA

PLN

SUPLENTE

PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

106470737	LIDIETTE MORA MARIN	PLN
	C.C. LIDIETH MORA MARIN	
105930849	CARLOS EDUARDO PADILLA RODRIGUEZ	PLN
603710101	GERALDINE MONTOYA ELIZONDO	PUSC
110260468	JUAN CARLOS GARCIA CASTRO	PLP

SUPLENTE

113020774	SILVIA ELENA FERNANDEZ GUTIERREZ	PLN
113520207	BRYAN VINICIO SANCHEZ ARAYA	PLN
114760278	CINTHYA NOELIA BADILLA ESQUIVEL	PUSC
116960089	MARIA CLARETH CASTRO SANCHEZ	PLP

GUAITIL**SINDICATURA****PROPIETARIA**

115570798	SAILYN DE LOS ANGELES ARIAS BONILLA	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

SUPLENTE

106290488	HONORIO CASTRO QUIROS	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107500403	OSCAR EDUARDO NAVARRO SEGURA	PLN
109340443	LEIDY DE LOS ANGELES AZOFEIFA AGUILAR	PLN
118820497	JIMENA YAILIN HIDALGO TORUÑO	PUSC
110300662	CARLOS ENRIQUE CASCANTE CORRALES	PUSC

SUPLENTE

112960510	ALEJANDRO AGUILAR MONGE	PLN
108660533	SHIRLEY JEANNETTE CASCANTE VARGAS	PLN
117130249	MIRIAM ILEANA SANCHEZ MORA	PUSC
104710628	VIRGILIO EDUARDO HIDALGO FALLAS	PUSC

PALMICHAL**SINDICATURA****PROPIETARIO**

103360138	GERMAN MONGE AZOFEIFA	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

116090329	STEPHANIE BRIGITTE GONZALEZ HERNANDEZ	PLN
-----------	---------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701450729	SUSANA VEGA ELIZONDO	PLN
112560977	DANNY WILLIAM CALDERON ALFARO	PLN

110740560	NORMAN MORA MONGE	PUSC
113840844	KAROLAY GINETTE JIMENEZ LOPEZ	PSD
SUPLENTES		
107610403	MARTINA MONGE PORTILLA	PLN
	C.C. MARTINA LIDIETH MONGE PORTILLA	
112010168	VERNNY MENDEZ JIMENEZ	PLN
	C.C. BERNY MENDEZ JIMENEZ	
114640830	DIXON JOSE MORA MONGE	PUSC
111370904	LISBETH LEON ARLEY	PSD

CANGREJAL

SINDICATURA

PROPIETARIO

105630387	ALBERTO MORA CRUZ	PUSC
-----------	-------------------	------

SUPLENTE

112040311	HILDA MARIA PRADO ESCOBAR	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

116470645	RUTHBERLY JIMENEZ GARRO	PUSC
110130011	SERGIO ANTONIO FALLAS DIAZ	PUSC
114000452	JORGE ARTURO ELIZONDO CHINCHILLA	PLN
113470053	ALEJANDRA DEL CARMEN ASTUA MORA	PLP

SUPLENTES

112910947	KAREN ADRIANA ELIZONDO CHINCHILLA	PUSC
106380819	WALTER ELIZONDO CHINCHILLA	PUSC
108640328	LUIS MONGE UREÑA	PLN
-----	-----	PLP

SABANILLAS

SINDICATURA

PROPIETARIO

111870145	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHINCHILLA	PUSC
-----------	----------------------------------	------

SUPLENTE

117340957	YENDRY MICHELLE MENDEZ GODINEZ	PUSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104730578	JOSE PICADO CAMACHO	PUSC
603850427	YORLENI MELISSA CAMACHO MUÑOZ	PUSC
104160524	VIRGINIA ABARCA AZOFEIFA	PLN
105720180	GERARDO GODINEZ GARCIA	PLN

SUPLENTE

115320511	ANTHONNY JESUS FALLAS ORTEGA	PUSC
113640055	MARIA GODINEZ GODINEZ	PUSC
115360822	MARIA FERNANDA ROJAS MONTES	PLN
106730448	MARCO TULIO NAVARRO FUENTES	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General